



**GAIA: 2018KO EKITALDIAREN KARGURA 2018KO AZAROARI DAGOZKION BIRGAIZEKO LAGUNTZAK EBAZTEA.**  
**ASUNTO : RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS A LA REHABILITACIÓN CON CARGO AL EJERCICIO 2018 CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2018.**

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 28 de noviembre de 2018 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“Primero.-** Resolver positivamente las 190 solicitudes de ayuda correspondientes al ejercicio de 2018 e informadas positivamente, según la relación adjunta, con un importe total de ayudas de 240.093,21 €, salvo revisiones posteriores.

**Segundo.-** Resolver negativamente las 35 solicitudes de ayuda correspondientes al ejercicio de 2018 e informadas negativamente, según la relación adjunta.

**Tercero.-** Autorizar tanto al Presidente del Consejo como al Gerente para la notificación de las resoluciones a los solicitantes.”



**GAIA: MATEO MORAZA KALEKO 21.EKO MERKATARITZA ARETOAREN  
ESLEIPENA EBAZTEA.**  
**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL DEL  
NÚMERO 21 DE LA CALLE MATEO DE MORAZA.**

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 28 de noviembre de 2018 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“Primero.-** Revocar la adjudicación, a Espacio Pop, S.L., del local ubicado en la calle Mateo Benigno de Moraza nº 21, con incautación de la fianza depositada.

**Segundo:** Autorizar al Gerente de la Sociedad para la captación de ofertas sobre el local comercial referido, al menos con las condiciones establecidas en la convocatoria realizada en el mes de noviembre de 2017.”



Ensanche 21  
Zabalgunea

**GAIA:** ERREMENTARI KALEKO 31.EKO MERKATARITZA ARETO BAT  
BESTERENTZEKO PROZEDURA. ESLEITU GABETZAT JOTZEA.

**ASUNTO** PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE UN LOCAL  
COMERCIAL EN LA CALLE HERRERÍA Nº 31. DECLARACIÓN DE  
PROCEDIMIENTO DESIERTO

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 28 de noviembre de 2018 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“Primero.-** Declarar desierta la Convocatoria pública de enajenación del local comercial ubicado en la calle Herrería, 31 en Vitoria-Gasteiz.

**Segundo.-** Autorizar al Gerente para la captación de ofertas sobre el local comercial referido.”



**GAIA: SALBURUA BULEBARREKO 7.EKO ARETO BAT BESTERENTZEA.**  
**ASUNTO: ENAJENACIÓN DEL LOCAL SITO EN EL CALLE BOULEVAR DE SALBURUA, 7.**

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 28 de noviembre de 2018 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“Primero.-** Autorizar la venta del local 4 de la parcela M03 del Sector 11 “Ibaialde” ubicado en el Bulevar de Salburua nº 7, por un importe de 250.000,00 €, siendo de cuenta del comprador la totalidad de los gastos e impuestos derivados de la operación, a excepción del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que será de cuenta del vendedor si procediera su liquidación.

**Segundo.-** Autorizar al Presidente y al Gerente indistintamente, para la realización de los trámites necesarios para la ejecución de este acuerdo.”



Ensanche 21  
Zabalgunea

**GAIA: PLAZA ARKUPEDUNEKO BEBARRUETAN DAUDEN GARAJE PLAZA BATZUK  
PROZEDURA PUBLIKOAN BESTERENTZEA.**

**ASUNTO: ENAJENACIÓN EN PROCEDIMIENTO PÚBLICO DE DIVERSAS PLAZAS  
DE GARAJE SITAS EN LOS BAJOS DE LA PLAZA PORTICADA.**

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 28 de noviembre de 2018 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“Primero.-** Realizar una convocatoria para la enajenación de las plazas de garaje que esta Sociedad posee en la Plaza Porticada, con las condiciones establecidas en el documento adjunto.

**Segundo.-** Autorizar al Presidente del Consejo de Administración y al Gerente de la Sociedad indistintamente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la adecuada y completa ejecución de este acuerdo.”



**GAIA: ARETXABALETA 19 BARRUA ERAISTEKO LANETARAKO KONTRATAZIO-PROZEDURA ESLEITZEA.**  
**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO SITO EN ARETXABALETA 19 INTERIOR.**

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 28 de noviembre de 2018 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“Primero.-** Adjudicar el procedimiento de contratación para la ejecución de las obras de demolición del edificio propiedad de la Sociedad sito en la calle Aretxabaleta nº 19 interior a la UTE formada por las empresas ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIOAMBIENTE S. L. y LÁZARO CONEXTRAN S. L., en la cantidad de Cuarenta y Seis mil Quinientos Setenta y Dos euros (46.572,00 €), IVA no incluido, y un plazo de ejecución de Cinco (5) semanas, por ser la propuesta más acorde a las condiciones señaladas en el pliego rector de la convocatoria realizada por la propiedad.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los licitadores haciéndoles saber que contra el presente acuerdo de adjudicación podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación.

**Tercero.-** Autorizar al Presidente y al Gerente de la Sociedad para que, previo el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la empresa adjudicataria en el pliego de condiciones, procedan a la firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la correcta y completa ejecución del contenido del presente acuerdo.”



**GAIA:** HEDEGILE KALEKO 119.EKO ERAIKINAREN BIRGAIKUNTZA  
ENERGETIKORAKO LANAK (ENERPAT-SUDOE PROIEKTUA)  
PROZEDURA PUBLIKOAREN BIDEZ KONTRATATZEA.

**ASUNTO:** CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO PÚBLICO DE LAS  
OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO SITO EN EL  
119 DE LA CALLE CORRERÍA (PROYECTO ENERPAT-SUDOE)

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 28 de noviembre de 2018 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“Primero.-** Aprobar el inicio del procedimiento público de contratación de las obras correspondientes a la rehabilitación energética del edificio situado en la calle Correría 119 de Vitoria-Gasteiz, mediante tramitación ordinaria y tipo abierto simplificado con un tipo de licitación de 261.155,23 €, IVA no incluido, un valor estimado de las obras incluidas las posibles modificaciones de 300.328,51 €, IVA no incluido y un plazo de ejecución de cuatro meses desde la firma del acta de replanteo. El gasto está subvencionado por el Programa de Fondos Europeos Interreg-Sudoe.

**Segundo.-** Aprobar el cuadro de características del contrato así como el Pliego de Condiciones reguladoras particulares del contrato que se anexan a este acuerdo.

**Tercero.-** Autorizar al Presidente y al Gerente para la firma de cuantos actos y documentos sean precisos para la correcta y completa ejecución del presente acuerdo.”



**GAIA:** CLARA CAMPOAMOR KALEKO 24.EKO ARETO BATEN ERABATEKO JABETZA GASTEIZKO UDALARI ESKUALDATZEA.  
**ASUNTO:** TRANSMISIÓN DEL PLENO DOMINIO DEL LOCAL DE LA CALLE CLARA CAMPOAMOR 24 AL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ.

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 28 de noviembre de 2018 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“Primero.-** Proponer a la Junta General de Accionistas la distribución de un dividendo al Socio Único, Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, por importe de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (37.373,45 €), con cargo a las Reservas Voluntarias de la Sociedad.

**Segundo.-** Proponer a la Junta General de Accionistas el abono, al Socio Único, del dividendo propuesto en especie, mediante la entrega del local comercial de la calle Clara Campoamor nº 24, conforme a la solicitud efectuada desde el Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz. Los gastos e impuestos derivados de esta transmisión serán satisfechos por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, incluso el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, si procediere su liquidación.

**Tercero.-** Autorizar al Presidente del Consejo de Administración y al Gerente de la Sociedad, indistintamente, para la formalización de la documentación necesaria para la ejecución de este acuerdo.”





**GAIA: ARABARRI-ARABAKO KULTURA ONDARE ERAIKIA KUDEATZEKO SOZIETATEAK (LIKIDAZIOAN) EGINDAKO PROPOSAMENA ONESTEA: ERREMENTARI KALEKO 30 ETA 32.EKO ETA ZAPATARI KALEKO 33.EKO HIGIEZINAK (RUIZ DE BERGARATARREN JAUREGIA) ERABILTZEKO ESKUBIDEA LAGATZEKO AKORDIOA BALIOGABETZEA.**

**ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EDIFICADO DE ÁLAVA, "ARABARRI S.A." SOCIEDAD EN LIQUIDACIÓN, DE LA RESCISIÓN DEL ACUERDO DE CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE HERRERIA 30 Y 32 Y CALLE ZAPATERIA 33, PALACIO RUIZ DE VERGARA**

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalguenea, S.A., en su reunión del 28 de noviembre de 2018 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**"Primero.-** Aceptar la propuesta de la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la Sociedad Anónima de Gestión del Patrimonio Cultural Edificado de Álava, "ARABARRI, S.A., en Liquidación" de fecha 22 de octubre de 2018, de rescisión del acuerdo de 15 de mayo de 2003 de cesión del derecho de uso de los inmuebles ubicados en la calle Herrería 30 y 32 y Zapatería 33, propiedad de esta Sociedad Municipal, dejando sin efecto el citado acuerdo

**Segundo.-** Dejar sin efecto, de manera expresa, resolviéndolos y rescindiéndolos en los aspectos que pudieran estar vigentes los acuerdos adoptados con fecha 29 de enero de 2010 y 30 de marzo de 2010, por la sociedad Arabarri, y de 23 de febrero de 2011 por la extinta ARICH, S.A., renunciando de manera expresa e íntegra a cualquier pago o indemnización que como derivación de aquellos actos pudiera corresponderles en el momento presente o en el futuro.

**Tercero.-** Ensanche 21 Zabalguenea S.A., recuperará, a la fecha de firma del Convenio de rescisión, la posesión de los inmuebles mencionados integrantes del Acuerdo de 15 de mayo de 2003, con accesión a los mismos de las obras de rehabilitación efectuadas sobre ellos por la Sociedad cesionaria. Esta accesión no genera derecho a indemnización alguna. Los inmuebles citados son los correspondientes al Palacio Ruiz de Vergara, sito en los números 30 y 32 de la calle Herrería y los locales de la planta baja, de la primera y la segunda planta del número 33 de la calle Zapatería, todos ellos de Vitoria- Gasteiz.

**Cuarto.-** Aprobar el Convenio para la rescisión del acuerdo de cesión que se adjunta al presente acuerdo, autorizando al Presidente del Consejo para la firma del mismo y de cuantos actos y documentos sean precisos para la completa ejecución del presente acuerdo."